

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 20 de febrero de 2014.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos por la Ley SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.



DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** de la Señora **YENNIFER JUDITH ALFARO PASTEN**, RUT N° 18.010.643-K, Administrativa del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con cargo a la Ley SEP y Proyecto de Integración Escolar del Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, regido por la Ley Código del Trabajo:
- 2.- **Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo:** El funcionario ganará una remuneración base mensual de \$393.000, imponible y tributable.
- 3.- La modificación de la Cláusula Quinta se hace efectiva a contar del 01 de febrero de 2014.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a:
Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / JCI / hmr.

ALCALDE (S)